



Resolución del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia por el que se hace público el acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2022, que modifica el Programa de “Contratos Puente” del Plan Propio de Investigación correspondiente al año 2022.

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA 7. CONTRATOS PUENTE

Tras la reforma laboral establecida por Decreto Ley 2/2022 de 22 de febrero de 2022, se han modificado las modalidades contractuales vigentes, desapareciendo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, que era la utilizada para la formalización de los contratos puente cofinanciados por el Plan Propio de Investigación.

Dadas las características y objetivos de este contrato, la modalidad de contratación laboral que debe ser utilizada a partir de ahora es la de Obtención de Práctica Profesional, relacionada con el título de doctorado recién adquirido. Dicha práctica profesional se obtendrá mediante su participación como investigador posdoctoral en proyectos o grupos de investigación de la UGR.

En consecuencia, se hace preciso adaptar la normativa del programa 7 Contratos Puente del Plan Propio de Investigación y Transferencia para ajustarlo a los requisitos que impone esta modalidad contractual.

DONDE DICE

Condiciones

Los contratos tendrán carácter temporal para la realización de un proyecto de investigación específico, bajo cualquiera de las modalidades contractuales temporales o formativas previstas en la legislación laboral vigente.

Tendrán una duración de 6 meses y el coste del contrato estará cofinanciado a partes iguales por el Plan Propio y un Departamento, Proyecto (salvo los financiados por la Junta de Andalucía) o Grupo de Investigación. Sólo en casos excepcionales, y suficientemente justificados, la aportación realizada por el Plan Propio podrá ser superior a la mitad.

Los solicitantes deberán haber agotado íntegramente el contrato predoctoral oficial u homologado.

Los solicitantes no pueden haber superado un plazo superior a tres meses entre la fecha de finalización del contrato predoctoral y la fecha de defensa de la tesis. En el caso de que defiendan su tesis doctoral antes de la finalización del contrato predoctoral, podrán solicitarlo.

Excepcionalmente se concederá prórroga del contrato por otro periodo máximo de 6 meses, siempre y cuando se hayan cubierto los objetivos de investigación de la primera fase del contrato. En este segundo periodo, el Plan Propio financiará un 25% del coste del contrato y el 75% restante correrá a cargo del Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación.

DEBE DECIR

Condiciones

Los contratos estarán orientados a la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios doctorado, a través del desarrollo de puestos como personal

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.C/Gran Vía 48 – 2ª planta 18071 Granada | Tlfno. +34 243008 | correo: investigacion@ugr.es | web: investigacion.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

investigador posdoctoral en proyecto, grupos o centros de investigación de la Universidad de Granada.

Con carácter previo a la contratación, la persona responsable del contrato, remitirá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia el plan formativo individual en el que se especifique el contenido de la práctica profesional, y asignará tutor o tutora que cuente con la formación o experiencia adecuadas para el seguimiento del plan y el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

Los contratos tendrán una duración de 6 meses, que se financiarán íntegramente por el Departamento, Proyecto (salvo los financiados por la Junta de Andalucía) o Grupo de Investigación.

Serán renovados por un periodo máximo de 6 meses adicionales que serán financiados por el Plan Propio de Investigación.

Los solicitantes deberán haber agotado íntegramente el contrato predoctoral oficial u homologado.

Los solicitantes no pueden haber superado un plazo superior a tres meses entre la fecha de finalización del contrato predoctoral y la fecha de defensa de la tesis. En el caso de que defiendan su tesis doctoral antes de la finalización del contrato predoctoral, podrán solicitarlo.

El presente acuerdo se hará público en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada (<https://investigacion.ugr.es/plan-propio/resoluciones>), que sustituirá a la notificación personal a los interesados surtiendo los mismos efectos.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, informando que la presente Resolución, que se dicta al amparo de la delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de esta universidad de fecha 31 de Julio de 2019 (BOJA núm. 150, de 06-08-2019), modificada el 13/01/2022 (BOJA núm. 12 de 19-01-2022), agota la vía administrativa y es impugnabile conforme a lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

Granada, 21 de julio de 2022
El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Enrique Herrera Viedma

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.C/Gran Vía 48 – 2ª planta 18071 Granada | Tlfno. +34 243008 | correo: investigacion@ugr.es | web: investigacion.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 5B25F159EE3D55FD5DF0FD3699600F1F

21/07/2022 - 12:01

Pág. 2 de 2